



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22890

24/04/2025

66003

**AUTOR/A:** FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, cabe señalar que la Orden ITU/1423/2023, de 29 de diciembre, aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el despliegue de plataformas tecnológicas y soluciones digitales en los destinos de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes y se procede a la convocatoria del 2024.

En este texto se detalla todo el proceso de presentación de las solicitudes, requisitos de los proyectos elegibles, concesión de las ayudas, plazos de ejecución, así como pago y justificación de las subvenciones, control de la ayuda, incumplimientos y reintegros: <https://www.boe.es/eli/es/o/2023/12/29/itu1423>

Por otro lado, en el portal de ayudas del Ministerio de Industria y Turismo, y concretamente respecto de las Ayudas para el despliegue de plataformas tecnológicas y soluciones digitales en los destinos de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes se ha publicado el apartado de Preguntas frecuentes. Entre las dudas que se atienden figuran cuestiones relativas a plazos, gastos elegibles, subvencionables y otros aspectos del proceso de justificación y control del gasto:

<https://www.mintur.gob.es/PortalAyudas/plataformas-tecnologicas-RDTI/DescripcionGeneral/Paginas/Index.aspx>

<https://www.mintur.gob.es/portalayudas/plataformas-tecnologicas-RDTI/preguntas-frecuentes/Paginas/default.aspx>

Madrid, 05 de junio de 2025